

ACTA DE PLENO NUMERO **ONCE** DE LA SALA DEL TERCER CIRCUITO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CUAUTLA, MORELOS, SESIONADO EN MATERIA CIVIL.

En la H. H. Cuautla, Morelos, siendo las ocho horas del día **veintiocho de junio de dos mil doce**, se reunieron los Magistrados que integran la Sala del Tercer Circuito del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados: **ÁNGEL GARDUÑO GONZÁLEZ**, **JOSÉ VALENTÍN GONZÁLEZ GARCÍA** y **RUBÉN JASSO DÍAZ**, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 26 al 34 del reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y con la asistencia de la Licenciada **FACUNDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, Secretaria de Acuerdos, a fin de celebrar el pleno, conforme al conducente orden del día.

I.- Discusión y aprobación en su caso de las resoluciones siguientes:

- | | | | | |
|-----|-------------|----------|---|--|
| 1.- | 117/2012-3 | 147/2012 | IGNACIO VARGAS BALDÓN VS ANTONIO VARGAS CORTÉS. SUMARIO CIVIL | ES INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA |
| 2.- | 123/2012-3 | 530/2010 | JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NICOLÁS NAVA RAMOS. PROMOVIDO POR MARTHA PINEDA CORTÉS | SE CONFIRMA |
| 3.- | 115/2012-7 | 382/2010 | ROSALINDA FLORES PINEDA - MORA MARTÍNEZ VS GRUPO OMEGA S.A. Y/OS. ORDINARIO CIVIL | SE MODIFICA |
| 4.- | 119/2012-7 | 448/2010 | AGUSTÍN HERNÁNDEZ LÓPEZ VS ERNESTO MENDOZA ARIAS. ESP. DE ARREND. DE INM. | SE REVOCA |
| 5.- | 105/2012-10 | 396/2011 | JAELE FULGENCIA AGUIRRE GUZ MÁN Y/A VS LEANDRO "N" - AGUIRRE ARREOLA. ORD. CIVIL | ES INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA |

II. Asuntos generales.

Una vez que fueron ampliamente analizados y discutidos los asuntos correspondientes a los tocas anteriormente citados, fueron aprobados por unanimidad de votos procediéndose a su firma respectiva.- Con lo anterior se da por terminada la reunión de pleno.

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. ÁNGEL GARDUÑO GONZÁLEZ

MAGISTRADO INTEGRANTE

MAGISTRADO INTEGRANTE

**LIC. JOSÉ VALENTÍN GONZÁLEZ
GARCÍA**

LIC. RUBÉN JASSO DÍAZ

SECRETARIA DE ACUERDOS CIVILES

LIC. FACUNDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ